



Re: Solicitud de aprobación de modificación No.3 (Prorroga y adición) al contrato MC 25 DE 2024 - INTERVENTORIA ADECUACIONES GIMNASIO

Desde Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 10/02/2025 7:05 PM

Para Francy Lorena Hernandez Arrieta <fhernana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Lina Maria Meriño De La Rosa <lmerinor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Edgar Daniel Buelvas Vergara <ebuelvav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Se aprueba la necesidad de modificar el contrato MC 25 de 2024 - Interventoría adecuaciones Gym

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Francy Lorena Hernandez Arrieta <fhernana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Monday, February 10, 2025 6:32:58 PM

Para: Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Lina Maria Meriño De La Rosa <lmerinor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Edgar Daniel Buelvas Vergara <ebuelvav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de aprobación de modificación No.3 (Prorroga y adición) al contrato MC 25 DE 2024 - INTERVENTORIA ADECUACIONES GIMNASIO

Buenas tardes

Dra. María Claudia Medina Taboada

Cordial saludo,

Con respecto a los procesos y a lo establecido en el manual de contratación de la Rama Judicial, me permito enviar para su conocimiento, valoración y si es el caso visto bueno de la necesidad que considera esta supervisión para realizar modificación No.3 (prorroga y adición) al contrato **MC 25 DE 2024**, el cual tiene como objeto: **“INTERVENTORIA A LAS ADECUACIONES LOCATIVAS AL GIMNASIO UBICADO EN LA TORRE AB DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y SUS AREAS ADYACENTES”**.

Fundamentado en las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA PRORROGA

En relación a la modificación No.3 propuesta para el contrato MC 23 DE 2024 conforme al oficio No. OF-011-MC23-2024 del día diez (10) de febrero del 2025 y la aprobación por parte del contratista de interventoría INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S mediante el oficio con fecha del diez (10) de febrero del 2025, en donde se solicita prorroga por la disponibilidad de los materiales necesarios para la culminación de las actividades contractuales.

En este contexto, dado que el contrato MC 25 DE 2024 tiene como objeto el seguimiento y control, y es un contrato accesorio; se solicita, de manera similar la prorroga por quince (15) días calendarios en los mismos terminos, con una adición de recursos de SIETE MILLONES

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$7.777.352,10) para así garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esta extensión permitirá asegurar que las labores de interventoría puedan realizarse de manera efectiva durante el tiempo adicional solicitado, garantizando que se cumplan las obligaciones contractuales de manera adecuada. Es importante resaltar que el contrato de interventoría, al ser accesorio al contrato MC 23 DE 2024, cuyo objeto es: **“ADECUACIONES LOCATIVAS AL GIMNASIO UBICADO EN LA TORRE A-B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y SUS ÁREAS ADYACENTES”** debe alinearse con los nuevos plazos establecidos para la obra. Por lo tanto, la prórroga solicitada, con fecha de finalización del veinticinco (25) de febrero de 2025, es esencial para asegurar que ambas partes cumplan sus compromisos contractuales de forma efectiva.

En este sentido, y luego de revisar lo presentado esta supervisión considera viable la solicitud emitida, dado que responde a un hecho sobreveniente. Además, se busca garantizar el cumplimiento de las actividades contratadas y atender el interés general de la Entidad.

Muchas gracias.

Atentamente;
FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Sincelejo

FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
Ingeniera
Dirección Seccional de Administración
Judicial
Oficina de Contratación.
Sincelejo – Sucre.
PBX: (5) 2754780 Ext. 1110
Celular: 301-304-1331

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.